



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2019-00246-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

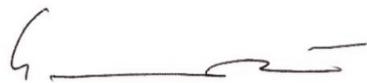
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte actora, allega certificado de comunicación electrónica por parte del 472, enviado al email santiagob52@hotmail.com con el que afirma notifica del mandamiento de pago a la demandada ESCARLE MERCEDES OTERO ESCALANTE, sin embargo, no allegó las evidencias de cómo obtuvo el correo electrónico, conforme al Art. 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se le requiere para que allegue las evidencias de cómo obtuvo el correo electrónico del demandado, a efectos de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 14 de octubre de 2020.